



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GOMEZ RENDON (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



ACTA ORDINARIA
04 DE AGOSTO 2020
GAD PR JGRP

ACTA ORDINARIA 04-008-2020

En la Parroquia Juan Gómez Rendón Progreso, el día 04 de Agosto del 2020, y siendo las nueve horas, contando con la presencia de la señora María Rosales Merino, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural, los vocales miembros del Gobierno Legislativo Sr. Esteban Anastasio Suarez Vicepresidente, Sr. Marcos Pineda Castillo, Sra. Yolanda Mendoza Anastacio, Sr. Pedro Gómez Pezo, Ingeniera Ladys Salcedo Tesorera y el Secretario Cristhian Peñafiel Rodríguez se inicia la presente sesión ordinaria convocada para el día de hoy previa la constatación del quórum:

ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
2. LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR DEL 29-07-2020.
3. INFORME DE LA PRESIDENTA DEL GAD JGRP.
4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN PROGRESO.
5. CLAUSURA.

CONSTATACION DEL QUORUM.

Se verifica la asistencia del siguiente personal:

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
MARIA CLEOPATRA ROSALES MERINO	091779582-5	
FELIX ESTEBAN ANASTACIO SUAREZ	092779608-6	
MARCOS ANTONIO PINEDA CASTILLO	094088798-1	
YOLANDA MENDOZA ANASTACIO	091282969-4	
PEDRO ALBERTO GÓMEZ PEZO	091853486-8	

1. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

Secretario: Se da lectura al orden del día la Presidenta lo pone en consideración.

Presidenta María Rosales Merino: Compañeros está de acuerdo en consideración el orden del día; ¿Todos aprueban con el orden del día?



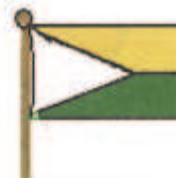
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



ACTA ORDINARIA
04 DE AGOSTO 2020
GAD PR JGRP

Vice Presidente Esteban Anastacio Suarez: Aprobado.

Vocal Marcos Pineda Castillo: Aprobado.

Vocal Yolanda Mendoza Anastacio: Aprobado.

Vocal Pedro Gómez Pezo: Aprobado.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DEL 29 -07-2020.

Secretario: Se dio lectura del acta anterior de la Sesión Ordinaria del día 29 de Julio del 2020: la cual fue Aprobada por todos los miembros del Gad Parroquial.

3. INFORME DE LA PRESIDENTA DEL GAD JGRP.

Presidenta María Rosales Merino: Buenos días compañeros vocales, secretario y tesorera agradeciendo su participación y estar presente en la reunión, con el fin de dar a conocer mi gestiones en estos día.

Se participó en capacitación virtual por parte del Consejo de Participación ciudadana.

Se gestionó kits de alimentos antes empresas privadas, Municipalidad y Prefectura.

Se atendió a la Lcda. Patricia Regalado del Mies para coordinar brigadas de salud y dar a conocer los servicios que brinda el Mies a la comunidad.

Es todo lo que puedo informar con respecto a mi gestión.

La tesorera les dará a conocer sobre el informe del presupuesto.

4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN PROGRESO.

Tesorera CPA Ladys Salcedo: Buenos días Presidenta, Señores vocales compañero Secretario, la Presidenta me indicaba algo de que ustedes querían conocer algo del presupuesto, no sé si es del 2019 o 2020 cuál es la duda, entonces no se pues que teman quieren tratar, algo de una obra también me comento que quieren ejecutar con el presupuesto participativo del 2020 yo les explico algo, vamos cerrando 2019 ustedes como saben el año pasado el primer semestre básicamente no lo ejecuto la Presidenta, hubo otra administración ya ella empezó básicamente a ejecutarse partir de Junio lo que es netamente el presupuesto de la administración de ella, el resto ya estaba ejecutado, hubieron cosas que ya se ejecutaron en el segundo trimestre lo que les puedo sacar ya de todo el año, al término del año que justamente en enero que se terminó la contabilidad si hubo básicamente un valor en la que no se ejecutó no le puedo dar valores reales pero más o menos es de ochenta a noventa mil dólares que no se ejecutaron obviamente eso ya pasa al siguiente año para entrar dentro del presupuesto,



ACTA ORDINARIA
04 DE AGOSTO 2020
GAD PR JGRP

eso es lo que respecto al 2019 eso se envía a una cuenta ya sea de cuenta por pagar, supongamos valores que también ahí hay valores del IESS, valores que se tiene que pagar al personal todos esos valores van ahí, eso es con lo que respectan al 2019.

Esos valores como ustedes sabrán nosotros no manipulamos ese dinero aquí, para que ustedes asimilen de que aquí el dinero ya se perdió o cosas así porque igual se recibe el presupuesto del año, el presupuesto no es que se lo recibe completo en el año que estamos en curso no, cada mes nos llega un valor, supongamos el presupuesto de nosotros es de ciento ochenta mil dólares más o menos se lo divide para doce meses del año y el resultado es lo que nos llega mensualmente es cuota obviamente si estamos al día con la contabilidad, si yo no estoy al día con la contabilidad no nos llega presupuesto claro está que esa es mi responsabilidad, entonces 2019 no se si ustedes tengan alguna duda o algo, les indico también sobre el presupuesto participativo es de participación ciudadana, ustedes saben que hay que rendir cuenta a la ciudadanía ese proceso se estancó con este problema del virus, pero justamente la semana pasada tuvimos una capacitación donde estuvimos la Presidenta y el compañero secretario donde participación ciudadana nos indicó que hasta el 31 de octubre de subir el informe, de dar el informe de la rendición de cuentas del 2019 talvez ustedes se van a confundir por lo que estamos en el proceso del presupuesto participativo 2021, pero tenemos que rendir cuenta igual hasta el 31 de Octubre y subir el formulario hasta el 31 de Diciembre este proceso es el que estamos haciendo, supongamos en que se formara una comisión mixta donde estaba un ciudadano y ciudadana más la presidenta y un vocal básicamente el secretario son los que estaban en ese proceso eso se estancó por lo del virus pero ya ahora debemos retomarlo nuevamente obviamente lo que recomienda participación ciudadana que todo lo hagamos online que no convoquemos a nadie ya que es un riesgo en estos momentos, talvez unos de ustedes ya pasaron por el virus u otros somos asintomáticos pero debemos evitar el riesgo de las otras personas sería un problema como para la autoridad, para ustedes y las familias, ahora nuevamente está prohibido todo porque supuestamente va haber un rebrote por esas razones está prohibido todo tipo de concentraciones, vamos hacer esas reuniones debemos hacerlo vía online por las diferente herramientas tecnológicas que existan, igual ustedes también tienen el número de la Ingeniera Viviana García que ustedes tienen el numero para que le explique y le consulten este proceso, pero de igual debemos hacer las reuniones pero utilizando las diferentes herramientas tecnológicas no presencialmente, eso es con respecto al presupuesto 2019 igual hay que rendir cuentas sea en estas instancias que estamos pasando pero igual hay que hacer como parte del proceso, no se puede convocar depende de la creatividad de utilizar las herramientas tecnológicas, porque absolutamente convocar presencialmente está prohibido.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



ACTA ORDINARIA
04 DE AGOSTO 2020
GAD PR JGRP

Entonces eso es con lo que respecta al presupuesto 2019 no se si ustedes tenga otra duda o algo díganme para aclararles, eso es lo que respecta al 2019 ya les voy a indicar lo del 2020

Vocal Marcos Pineda: Buenos días compañeros, claro yo tengo una pregunta ¿cuál era el presupuesto Participativo 2019?

Tesorera CPA Ladys Salcedo: Respondiendo su inquietud del 2019 si no me equivoco y usted mismo nos mostró cuando nos pasó ese documento era de ciento quince mil dólares.

Vocal Marcos Pineda: ¿Con la diferencia que se hizo?

Tesorera CPA Ladys Salcedo: Que les podría decir como lo indique al principio el primer semestre no le puedo indicar que se hizo, en el segundo semestre si identifico, el primero se le dio mantenimiento a la cancha de uso múltiple que Don Pedro Gómez hizo la solicitud, también se hizo unas mejoras aquí en el GAD Parroquial eso es lo único que se tocó de presupuesto, el resto recuerden ustedes que el presupuesto participativo solo abarca la cantidad que la tesorera le indica a la Presidente, haber Presidenta mire estos gastos netamente son del Gad los sueldos , siempre la tesorera tiene que ver los gastos que son propiamente del Gad. luego de eso ahí ya se saca el valor que va a la ciudadanía, el año pasado yo no sé cómo lo hicieron y tampoco voy a juzgar esa es cosa de la otra administración pero simplemente había un valor pero un valor muy exagerado a mi parecer porque nunca se consideró los proyectos sociales, como ustedes saben aquí ya habían firmado proyectos del MIES, esos proyectos solamente la contraparte que pone el Gad. es casi de ochenta mil dólares y solamente en papeles había ochenta mil dólares pero en el presupuesto solamente dejaron lo que es para los grupos de atención prioritarios que eso equivale al 10% del presupuesto participativo que era veinte y ocho mil dólares entonces siempre se debe considerar eso , yo este año para el próximo año considere esa diferencia que esos veinte y ocho mil dólares solo para grupos prioritarios y tenemos como cuatro o cinco proyectos que equivalen la contra parte los ochenta mil dólares entonces hay una diferencia de cincuenta mil dólares que toca ponerlo de la parte de inversión porque igual eso es para la ciudadanía al menos que en el caso de que no se firmen proyectos pero eso es decisión de la Presidenta si los firma o no el próximo año , pero siempre básicamente la persona que está encargada en el departamento financiero tiene que ver ese tipo de necesidad, entonces es lo del presupuesto del año pasado como les dije que a mi parecer fue un valor exagerado , igual como les digo no se ocupó más o menos ochenta mil a noventa mil dólares más o menos no les puedo decir valores reales pero no se utilizó el año pasado, ahí está ese valor sigue ahí y se pone una cuenta igual se considera en los gastos que no han sido considerados eso es con lo que respecta al 2019 alguna otra duda o si no dar paso a lo del 2020.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



ACTA ORDINARIA
04 DE AGOSTO 2020
GAD PR JGRP

Vocal Yolanda Mendoza: Buenos días compañeros, Ladys ese el valor que se utiliza en las festividades de parroquialización de aquí, de ese valor que usted nos habla es de lo que el año pasado se invertía en las festividades del día del niño, navidad etc.

Tesorera CPA Ladys Salcedo: le explico ese valor que quedo es del Gasto básicamente, gastos corrientes se pagan los sueldos de nosotros, CONAGOPARE GUAYAS, CONAGOPARE NACIONAL y eso es el 30% de esos gastos, el gastos de lo que es inversión eso sí solamente todo lo que es inversión ahí están grupo de atención prioritaria, y los gastos propiamente del Gad. como agua, luz ,estos se hace con pagos de corrientes pero se los pasa a inversión ya que de la otra partida no alcanza, entonces ese valor es de inversión , si ustedes me dicen que les de la cedula presupuestarias del gasto me facilitan sus correos y se las paso, si les paso a ustedes la cedula presupuestarias de gastos esa ya también fue pasada a finanzas , Semplades cada trimestre, termina el año hay que enviar esos informes, todo eso le puedo enviar por medio de correo

Vocal Esteban Anastacio: Buenos días compañeros, Ingeniera entonces ¿usted no se recuerda de lo que sobre el presupuesto del año 2019?

Tesorera CPA Ladys Salcedo: Osea exactamente es lo que ya les dije casi ochenta mil eso es lo que sobre al año pasado, pasa al 2020

Vocal Esteban Anastacio: eso queda ahí entonces si pasa al 2020, no se lo lleva el estado no

Tesorera CPA Ladys Salcedo: básicamente si, ya les voy explicar la otra parte

Vocal Marcos Pineda: El presupuesto participativo que hicimos el año pasado fue similar.

Tesorera CPA Ladys Salcedo: Haber el presupuesto participativo del año pasado que ustedes hicieron del 2021, ustedes ahí tienen un reglamento que van a aprobar, ese reglamento es para el año 2021, lo que hicieron el año pasado en los últimos meses es para este año, si tienen alguna duda me dicen para ayudarlos igualmente me dejan sus correos para pasarles la información la cedula presupuestarias, para que ustedes vean cuanto se gasta en sueldos, eso no es información oculta por que igual lo tiene finanzas, Semplades, está también en la página web de la junta todo eso está básicamente ahí no es nada oculto, igual ustedes lo pueden tener.

Vocal Yolanda Mendoza: Entonces se lo puede descargar de internet

Tesorera CPA Ladys Salcedo: si la información está ahí igual ustedes me pasan sus correos y yo les envié la información, no está actualizada pero el año que paso del 2019 ya esta ahí.

Secretario Crithian Peñafiel: Si la información es transparente se la puede descargar de la página porque esa información nos pidieron.

Vocal Marcos Pineda: Bueno ese saldo se acumularía al presupuesto 2020



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



ACTA ORDINARIA
04 DE AGOSTO 2020
GAD PR JGRP

Tesorera CPA Ladys Salcedo: Al presupuesto 2020 pero no netamente va a presupuesto participativo ya les digo, eso supongamos se puede utilizar para el grupo de atención prioritaria.

Vocal Yolanda Mendoza: ¿Y porque? Si eso es de obras.

Tesorera CPA Ladys Salcedo: Se puede ejecutar una obra con ese dinero si claro eso es correcto no hay ningún problema, a ese detalle querían llegar correcto ya les explico, se puede planificar una obra con ese dinero si pero yo no le puedo incluir en este presupuesto que vamos hacer, osea en el presupuesto del próximo año no.

Vocal Marcos Pineda: No pues esto es para ejecutar este año

Vocal Yolanda Mendoza: ¿Y eso cómo se presentaría?

Tesorera CPA Ladys Salcedo: Se lo puede ejecutar este año no hay ningún problema así ustedes lo pueden aprobar en sesión, con el saldo que quedo el año pasado vamos a realizar algo.

Vocal Marcos Pineda: ¿Qué pasa con este presupuesto de este año?

Tesorera CPA Ladys Salcedo: Ya les voy a explicar, como decía si hay ochenta mil, la presidenta puede decir hay que invertir en esa obra, hay que arreglar esto, pero siempre y cuando háganlo en una junta y sesión y eso es lo único, recuerden que todo el presupuesto del aquí del Gad. es en algo público no en nada privado, que es en una cancha supongamos debemos de ver que esa cancha es publica, no me opongo lo único que deben cerciorarse que ese terreno sea público, por todos los casos que se han visto de corrupción, los que se verán en problemas legales no son ustedes sino más bien en un futuro la Presidenta y yo cuando venga contraloría por algún acto individuo.

Debemos de tener en cuenta de ver nuestra competencia como Gad, yo sé que ustedes tienen la buena predisposición de ayudar pero debemos de ver es las competencias.

Vocal Marcos Pineda: Haber ya sacando el 2019 yo pienso que deberíamos a la par conocer lo del 2020, para ver en este año que tenemos de presupuesto participativo

Tesorera CPA Ladys Salcedo: OK si ustedes tienen claro todo lo del 2019 para pasar a la explicación del 2020.

Vocal Yolanda Mendoza: Antes de pasar al 2020, tengo una duda con respecto a la cruz, sabemos que esa obra la hizo el Gad. Parroquial y el reglamento también lo dice que debemos dar mantenimiento a las obras del Gad. Parroquial

Tesorera CPA Ladys Salcedo: Efectivamente siempre y cuando esa obra se encuentre en un lugar público, como yo les digo si esa obra es de un bien público, ya que yo baje del portal todo el proceso pero esta la contratación pero no hay documentos que certifique que es un bien público, ese tipo de cosas yo no encuentro ustedes entiendan también eso, nadie se opone a dar mantenimiento si no que debe ser una obra pública, después de la consecuencia no son para ustedes si no para la Presidente y para mí, por eso le digo si usted tiene algún documento donde muestre que es un bien público.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GOMEZ RENDON (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



ACTA ORDINARIA
04 DE AGOSTO 2020
GAD PR JGRP

Vocal Yolanda Mendoza: Mi pregunta es que si dentro de ese presupuesto se deja un presupuesto para darle mantenimiento a las obras que hizo el Gad. como la cruz de la iglesia y los puentes

Vocal Marcos Pineda: Osea si hay un rubro de mantenimiento.

Tesorera CPA Ladys Salcedo: No, no osea puede existir la partida pero no está alimentada, alimentada quiere decir que yo la deje con dinero.

Vocal Marcos Pineda: Y porque no podemos hacer eso, si se va a necesitar para darle mantenimiento al cualquier obra, un porcentaje adicional.

Tesorera CPA Ladys Salcedo: desde lo que vamos hacer hoy arranca nuestra planificación de presupuesto 2021.

Vocal Marcos Pineda: haber es claro en lo que usted dice no todo es inversión en obras, claro vamos a delinear los cinco puntos he del 100% les tocara unos 25% a 30% al final que solamente será para construcción que apenas hay un 30% , solamente se va asignar ese valor.

Tesorera CPA Ladys Salcedo: Ya pero recuerde ese valor usted no lo asigna es la ciudadanía, osea alineamos un presupuesto general para el presupuesto participativo, pero nosotros no somos quienes vamos a decidir que vamos a ocupar treinta mil en mantenimiento vial o veinte mil en hacer mantenimiento a los parques hay que tener en cuenta que eso lo decide la ciudadanía.

Vocal Marcos Pineda: Por eso Ladys a eso me refería que lo que hicimos al presupuesto participativo fue la ciudadanía quien decide, entonces de ese 100% se les dio a cada quien y se les dio un porcentaje a cada quien y salió fulano de tal 15% pero era la ciudadanía

Tesorera CPA Ladys Salcedo: Si claro yo les voy a explicar, esto se divide en la multivotación, porque de aquí se arranca compañeros, si tienen alguna duda del 2019 para dejar claro y empezar con el 2020 ahora sí.

Vocal Yolanda Mendoza: Muchas, pero nos quedamos con el vacío de que por ejemplo si vamos a aplicar lo que tenemos el año pasado tenemos que hacerlo bien este año pues.

Vocal Pedro Gómez: Buenos días compañeros, se incluye edificaciones por ejemplo tenemos ese espacio que es del Gad y está siendo utilizado como bodega.

Tesorera CPA Ladys Salcedo: Claro si, siempre y cuando ustedes se reúnan y tomen decisiones, siempre y cuando sea del Gad o bien público.

Vocal Marcos Pineda: Ya ahora como vamos con la parte del 2020 hasta ahorita.

Tesorera CPA Ladys Salcedo: Arrancamos 2020 como yo les explique que el presupuesto nos llega completo, si no cada mes no llega en cuotas, el valor total dividido para 12 siempre y cuando estemos al día en la contabilidad, eso es mi responsabilidad, si no se está al día no llega el dinero, pero gracias a Dios estoy el día en la contabilidad , pero como ustedes saben no sé si han escuchado en las noticias finanzas se ha retrasado con



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



ACTA ORDINARIA
04 DE AGOSTO 2020
GAD PR JGRP

el dinero de nuestros presupuestos, nosotros igual hemos seguido pagando, digo pagando porque la Presidenta me autoriza hacerlo, hemos seguido pagando algunas cosas porque nosotros tenemos dinero del año pasado, mas no porque estamos al día de la asignación del gobierno, el gobierno el 31 de julio recién deposito lo que es del mes de mayo con una reducción lamentablemente, el mes de mayo nos llegó una asignación con una reducción del 50% más o menos , en porcentajes del 100% me depósito 62% solamente me deposito.

Vocal Marcos Pineda: Con todo respeto nosotros debemos reducir gastos, presupuesto yo hablo del presupuesto que manejamos nosotros, hacer lo más sencillo ante todo, si antes hacíamos un programa que gastábamos 800 ahora gastemos menos a eso me refiero hacer reducción del presupuesto.

CLAUSURA.

Siendo las doce horas con cincuenta minutos se da por terminada presente sesión habiéndose agotado los temas a tratar por la Presidenta quien firma la presente acta y la certifica el Secretario.

María Rosales Merino
Presidenta



Cristhian Peñafiel Rodríguez
Secretario

Certifico que la presente sesión ordinaria se llevó a efecto a los nueve días del mes de agosto del 2020.

Cristhian Peñafiel Rodríguez
SECRETARIO
GAD PR JGRP



ACTA ORDINARIA
04 DE AGOSTO 2020
GAD PR IGRP





Juan Gómez Rendón Progreso, 31 de Julio del 2020.

CONVOCATORIA 007-2020

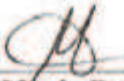
La Presidenta del Gobierno Parroquial, convoca a todos los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, a sesión Ordinaria conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 70 literal (c), para el Martes 04 de Agosto del 2020 a las 09h00 en las instalaciones de la Casa del Gobierno Parroquial, para tratar el siguiente orden del día, previa la constatación del quórum:

ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
2. LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR DEL 29-07-2020.
3. INFORME DE LA PRESIDENTA DEL GAD JGRP.
4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 DEL GAD PARROQUIAL RUAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN PROGRESO.
5. CLAUSURA.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sra. María Rosales Merino
PRESIDENTA GAD. PARROQUIAL
RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN PROGRESO.

C/c. GAD PARROQUIAL.



Recibido
31-07-2020



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN
GÓMEZ RENDÓN PROGRESO.**

RESOLUCIÓN GADPR-JGRP-02-2020

Que, la Constitución de la República dispone en su artículo 3, numeral 1, como deber primordial del Estado: “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”.

Que, la Constitución de la República dispone en su artículo 10 establece: “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”.

Que, la Constitución de la República dispone en su artículo 61, numeral 2 señala: “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: Participar en los asuntos de interés público”.

Que, la Constitución de la República dispone en su artículo 95 prescribe: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”.

Que, la Constitución de la República dispone en su artículo 100 ordena: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 3.- Elaborar presupuestos participativos”.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 64 determina: “En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: 3.- Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 67 establece que el presupuesto participativo “Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

**PARROQUIAL RURAL
JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**

RUC N° 0968564660001
PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 68 dispone: “Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones”.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 71 señala: “Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 238, inciso 1, ordena: “Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 241, establece: El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 302, inciso 3, prescribe: “Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 304, literal c, establece que en los gobiernos autónomos descentralizados el sistema de participación ciudadana se constituye para elaborar presupuestos participativos.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 305, determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias

DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA

Email: jp-jgrp@live.com

TELÉFONO: 042064097-0986670503

REPUBLICAN PARTY
STATE OF TEXAS
COUNTY OF []



(

)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 8 señala: “En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 63 señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 67 señala las atribuciones de la junta parroquial rural, en su literal a: “Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA

Email: jp-jgrp@live.com

TELÉFONO: 043064007 0088870503





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



RESUELVE:

Artículo 1.- Expedir el REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN PROGRESO.

Artículo 2.- Encargar al Secretario del Gobierno Parroquial la publicación y difusión del reglamento.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la Parroquia Rural Juan Gómez Rendón Progreso, a los 04 días del mes de agosto del 2020.

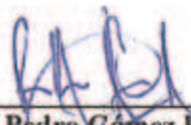

Sra. María Rosales Merino.
PRESIDENTA




Sr. Esteban Anastasio Suarez.
VICEPRESIDENTE


Sr. Marcos Pineda Castillo.
VOCAL PRINCIPAL


Sra. Yolanda Mendoza Anastasio.
VOCAL PRINCIPAL


Dr. Pedro Gómez Pezo
VOCAL PRINCIPAL


Sr. Cristhian Peñafiel Rodríguez.
SECRETARIO

DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA

Email: jp-jgrp@live.com

TEL FONO: 042064097-0986670503



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

**TÍTULO I
PRINCIPIOS RECTORES**

Art. 1.- Son principios rectores de la participación ciudadana, además de los establecidos en la Constitución, los siguientes:

Participación. - La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Igualdad. - Es el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, para participar en la vida pública del país; incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior.

Interculturalidad. - Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas.

Plurinacionalidad. - Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derecho propios.

Autonomía. - Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público del país.

Deliberación pública. - Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana.

Respeto a la diferencia. - Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole.

DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA

Email: jp-jgrp@live.com

TELÉFONO: 042064097-0986670503



JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



Paridad de género. - Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en el presente Reglamento; así como, en el control social de las instituciones del Estado para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito.

Responsabilidad. - Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir.

Corresponsabilidad. - Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público.

Información y transparencia. - Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa.

Pluralismo. - Es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa.

Solidaridad. - Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos.

TITULO II DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Art. 2.- El Presupuesto Participativo. - Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto del presupuesto del año 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso), en reuniones con las autoridades electas y designadas.

Art.3.- Articulación de los Presupuestos Participativos con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - La Participación Ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso).

Art.4.- Obligatoriedad del Presupuesto Participativo.- Es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso), formular los presupuestos anuales articulados al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del

DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA

Email: jp-jgrp@live.com

TELEFONO: 042064097-0986670503



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

RUC N° 0968564680001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



Gobierno Autónomo Parroquial, en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligados a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo.

TITULO III

DEL PROCESO POLÍTICO-INSTITUCIONAL DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

Art. 5.- Distribución legal del presupuesto del GAD Parroquial.- Según el artículo 198 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación.

Así mismo, de conformidad con el artículo 249 del COOTAD, se establece que no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Art. 6.- Asignación de instancias participativas para la priorización del gasto de inversión.- El 60% del total del presupuesto parroquial 2021 que corresponde al gasto de inversión (descontado el 10% de grupos de atención prioritaria) será responsabilidad de las siguientes instancias la priorización de:

- El 48,59% del gasto de inversión será definido por la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso).
- El 51,41% restante del gasto de inversión será priorizado por la Junta Parroquial en una sola sesión ordinaria, para impulsar la continuidad de programas y/o proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia que se alinean a los planes de trabajo presentados ante el Consejo Nacional Electoral, para que puedan rendir cuentas acordes a las normas vigentes.

Art. 7.- Sesión de la Comisión de Planificación y Presupuesto para recomendación de los lineamientos de desarrollo para el año 2021.- Hasta el 7 de agosto del 2020 la Comisión de Planificación y Presupuesto de la Junta Parroquial, emitirá su informe sobre los lineamientos de desarrollo prioritarios, el mismo que deberá ponerse en conocimiento a los miembros de la

DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA

Email: jp-jgrp@live.com

TELEFONO: 042064097-0986670503



Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso), para efectos de la priorización del gasto de inversión del año 2021.

LINEAMIENTOS
Cooperar con el mantenimiento rutinario de vialidad de la Parroquia
Construir y mantener la infraestructura, equipamientos y espacios públicos de la Parroquia.
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias
Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

Producto que deberá entregar: Acta de Sesión en la cual se informa sobre los lineamientos de desarrollo para el año 2021.

Art. 8.- Presupuesto Participativo de Grupos de Atención Prioritaria.- Estando provisionado legalmente al menos el 10% del presupuesto total 2021 como gasto de inversión, para programas y/o proyectos para beneficio de grupos prioritarios que serán parte del POA 2021, se convocará hasta el 15 de agosto del 2020, a los grupos de atención prioritaria a una asamblea general de igualdad y género para identificación de propuestas específicas 2021, entre los siguientes grupos: Adultos Mayores, Adolescentes, Jóvenes, Personas con Discapacidad, Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

Art. 9.- Asamblea Parroquial del Sistema Participativo para el conocimiento y definición de la priorización del Gasto para el año 2021.- Hasta el 15 de agosto del 2020 la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso), deberá conocer y debatir el listado de lineamientos entregado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, para efectos de la priorización del gasto para el año 2021, mediante un sistema de multivotación.

El resultado de la priorización deberá definir montos, líneas de acción, objetivos y metas, y deberá ser enviado al Consejo de Planificación como prioridades estratégicas de desarrollo, para efectos de la verificación.

Art. 10.- Multivotación para definir la prioridad anual del gasto de inversión .- Se establecerá la prioridad del gasto de inversión bajo un proceso participativo de multi-votación en el cual se divide el presupuesto total para gasto de inversión 2021 por el número de participantes en la Asamblea Parroquial del Sistema Participativo; el resultado de esta división nos dará el porcentaje del presupuesto que tiene el delegado para asignar entre los lineamientos la prioridad de inversión más acorde para la superación de las necesidades, problemas e intereses territoriales que representa.

DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA

Email: jp-jgrp@live.com

TELEFONO: 042064097-0986670503



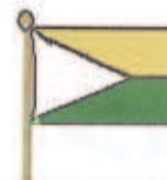
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



Presupuesto para el año 2021: \$ 280.631,48

Gasto corriente: \$ 84.189,44 (30%, art. 198 COOTAD)

Gasto Inversión: \$196.442,04 (70%, art. 198 COOTAD)

Grupos prioritarios: (\$ 28.063,15) (10%, art. 249 COOTAD)

Gasto de Inversión Neto: **\$168.378,89**

Asamblea parroquial: \$81.815,30 (48,59%)

Junta Parroquial: \$86.563,59 (51,41%)

Formula: Gasto de Inversión Asamblea / Número de participantes

Art. 11.-Resultado total de la Multi-votación para definir la prioridad anual del gasto de inversión responsabilidad de la Asamblea Parroquial del sistema participativo.- El ejercicio del proceso participativo de multi-votación contempla que cada delegado asistente a la Asamblea Parroquial del Sistema Participativo haya efectuado su derecho al voto con el porcentaje del presupuesto que le corresponde, y una vez concluido el proceso, se deberá totalizar las asignaciones individuales de los recursos por las líneas por el cual se tendrá definido y priorizado el gasto de inversión 2021.

Art. 12.- Presupuesto Participativo General. - Los procesos asamblearios del Sistema Participativo para definir las propuestas de proyectos y/o programas que alimentarán el POA 2021, se realizarán hasta el 30 de agosto del 2020, dos convocatorias generales que recogerá la priorización de los programas y /o proyectos en dos momentos participativos

Art.13.- Informe para la selección de beneficiarios. - Hasta el 10 de septiembre del 2020, la Comisión de Planificación y Presupuesto deberá emitir el informe que contenga los beneficiarios y montos referenciales de los proyectos a ejecutarse para el año 2021, de acuerdo a los siguientes criterios de distribución:

DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA

Email: jp-jgrp@live.com

TELEFONO: 042064097-0986670503



CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	VERIFICACIÓN DE SOPORTE
1. Monto de obras recibidas los últimos 4 años, recinto por recinto y barrio por barrio de la cabecera parroquia.	Informe detallado; recinto a recinto, barrio por barrio, de un profesional en área de ingeniería civil o arquitectura.
2. Esfuerzo organizativo para actividades productivas y sociales.	Número de convocatorias recibidas por la Junta Parroquial en la cual se invita a las autoridades a eventos de promoción económica y social.
3. Prácticas de participación y solidaridad comunitaria.	Número de solicitudes de mingas comunitarias promovidas por los recintos y barrios en la cual se solicita el concurso de la contrapartida del Gobierno Parroquial.
4. Atención brindada a los grupos de atención prioritaria	Participación dentro de los convenios con MIES y con organizaciones de la sociedad civil.

Producto que deberá entregar: Acta de sesión de la Comisión de Planificación y Presupuesto con el Informe sobre los criterios de distribución del presupuesto participativo año 2021, que contenga los beneficiarios y montos referenciales de los proyectos a ejecutarse.

Art. 14.- Sesión de junta parroquial para definir la prioridad anual del gasto de inversión responsabilidad de la Junta Parroquial.- Una vez realizadas las Asambleas Parroquiales del Sistema Participativo de priorización del gasto de inversión, y presentado el informe de selección de beneficiarios por parte de la comisión de planificación y presupuesto, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Juan Gómez Rendón (Progreso), convocará hasta el 30 de septiembre a la Junta Parroquial a una sesión ordinaria de priorización del gasto de inversión para definir la continuidad de programas y/o proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia que se alinean a los planes de trabajo presentados ante el Consejo Nacional Electoral, para que puedan rendir cuentas acorde a las normas vigentes. Se deberá definir los proyectos y/o programas que alimentarán el POA 2021, se emitirá resolución de junta parroquial en la que consten propuestas con presupuestos referenciales para que sea recogido por la máxima autoridad.

Art. 15.- Sesión del Consejo de Planificación para la verificación de la coherencia de la programación presupuestaria y las prioridades estratégicas de desarrollo 2021.- Hasta el 10 de octubre del 2020 los miembros del Consejo de Planificación deberán conocer y verificar la coherencia de la programación presupuestaria con las prioridades estratégicas de desarrollo para el año 2021.

DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA

Email: jp-jgrp@live.com

TELEFONO: 042064097-0986670503

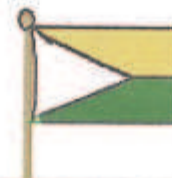


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

RUC N° 09625564096001
PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



Producto que deberá entregar: Acta de sesión del Consejo de Planificación donde consta la resolución de verificación de la programación presupuestaria con las prioridades estratégicas de desarrollo para el año 2021.

Art. 16.- Aprobación del Anteproyecto de presupuesto. - A fin de garantizar la inclusión del presupuesto participativo 2021 en el anteproyecto de presupuesto, este deberá ser presentado a la Asamblea Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso), hasta el 30 de octubre del 2020, la misma que emitirá una resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento.

Producto que deberá entregar: Acta de sesión de la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso) en la que se emite resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de presupuesto 2021.

Art. 17.- Del seguimiento de la ejecución presupuestaria. - El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal.

Art. 18.- Con el fin de garantizar el derecho de participación ciudadana y la obligatoriedad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la ejecución del proceso de Presupuesto Participativo a realizarse desde julio a diciembre del 2020, preservando la salud y la vida de los ecuatorianos a través del uso de diversas herramientas tecnológicas y alternativas para evitar posibles contagios por el COVID-19, por lo que de acuerdo a las Directrices recibidas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social nos recomiendan que las reuniones o Asambleas deben realizarse por medio de las herramientas tecnológicas.

Disposición Final.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su difusión y publicación en la página web del Gobierno parroquial.

Dado en la Parroquia Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso), a los 04 días del mes de Agosto del año 2020.

DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA

Email: jp-jgrp@live.com

TELEFONO: 042064097-0986670503

